



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00015-2023-OEFA/PCD

Lima, 18 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00023-2021-OEFA/PCD, publicada en el diario oficial El Peruano el 01 de mayo de 2021, se designa al señor Diego Alonso Rebaza Díaz en el puesto de confianza de Ejecutivo de la Subdirección de Fiscalización en Energía y Minas, con código de puesto CA0601342-0001, y se dispone su ingreso al régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación efectuada al señor Diego Alonso Rebaza Díaz en el puesto de confianza de Ejecutivo de la Subdirección de Fiscalización en Energía y Minas mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00023-2021-OEFA/PCD;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en los Literales f) y t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación efectuada al señor Diego Alonso Rebaza Díaz, como Ejecutivo de la Subdirección de Fiscalización en Energía y Minas, con código de puesto CA0601342-0001, con eficacia anticipada al término del 18 de enero de 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad y el logro de las metas alcanzadas.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.gob.pe/oefa) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[JMARCHAN]

JOHNNY ANALBERTO MARCHÁN PEÑA
Presidente del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 06552362"



06552362